CONTRATO UOC N°10/2017

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Policarpo Cañete N° 1945 esq. Juan de Salazar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Cesar Bareiro Dávalos**, con Cédula de Identidad N° 4585324-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017 PARA CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

Scanned by CamScanner

2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.056.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 05/17, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N° 10/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PUENTE PEATONAL LONGITUD = 54 M A = 1,50 M						
Nº	Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-003	Movilización y Desmovilización	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
2	72131702-003	Instalaciones provisorias (Obrador - Depósito.)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
3	72131702-003	Diseño y Cálculo Estructural	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
		EXCAVACIÓN				
4	72131702-003	Excavación de Suelo para fundación	m^3	11,14	120.000	1.336.800
		INFRAESTRUCTURA				
5	72131702-003	Zapata de Hº Aº	m^3	8,10	1.770.000	14.337.000
6	72131702-003	Tronco de pilares	m^3	1,35	4.700.000	6.345.000
7	72131702-003	Pilares de Hº Aº	m^3	4,54	4.700.000	21.338.000
8	72131702-003	Baranda de Hº Aº	m	108,00	220.000	23.760.000
9	72131702-003	Losa de Hº Aº	m^3	9,72	4.700.000	45.684.000
10	72131702-003	Vigas Transversales VT1(25x60)	m^3	2,03	6.200.000	12.586.000
		TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
11	72131702-003	Terraplén de Cabeceras	m^3	7,32	120.000	878.400
12	72131702-003	Cartel de Obras de 2,40 x 1,20	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
13	72131702-003	Limpieza final	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
					TOTAL	145.265.200

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

Obras & Emprendimientos
RUC: 4686324-0

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Moneda: en Guaraníes

Condiciones de pago: a Crédito
Condiciones de pago: A plazos.
Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a) Se otorgara 30% de Anticipo a la Firma del Contrato y el 35% una vez recibida la Recepción Provisoria de la obra y el restante 35% una vez recibida la Recepción Final, previa presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el certificado de Obras.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 días.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

Obras & Emprendimientos
RUC: 4586334-0

Scanned by CamScanner

determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PUENTE EN MARIA AUXILIADORA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

Scanned by CamScanner

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2017.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

Obras & Emprendimientos
RUC: 4585324-0

Scanned by CamScanner